



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán,

14 FEB 1995

VISTO el expediente n° 52030-94 por el cual el Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia plantea la situación de alumnos de dicha Unidad Académica con respecto al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente que en su punto 2.9 establece que los Auxiliares Docentes de 2da. categoría sólo podrán desempeñarse como tales en un solo cargo, surgiendo problemas con los Practicantes Mayores (Rentados) que son designados a nivel de Auxiliares Docentes de 2da. categoría por lo que dichos alumnos no pueden ser Auxiliares de una Cátedra y Practicantes Mayores;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento luego del análisis de las actuaciones manifiesta que existe una reglamentación, por la cual los estudiantes de Bioquímica deben cumplir seis (6) meses de guardia para completar sus estudios, destacando por otro lado que estas prácticas sirven además como un complemento de la actividad académica que le brinda la Facultad, con la intensidad que un futuro profesional requiere para su formación;

Que además la Comisión estima que es un honor para los estudiantes el ser Practicantes Mayores, sin dejar de lado lo valioso que resulta dicha designación como antecedente para competir en el futuro en cargos del SI.PRO.SA.;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 1994-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar con carácter de excepción al Punto 2.9 del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente (Resolución n° 618-94) para que los estudiantes de la Carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia puedan mantener sus cargos de Auxiliares Docentes

//////////


Dr. ARNALDO HECTOR LEGNAME
SECRETARIO ACADEMICO
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 2 -

///de 2da. categoría mientras cumplan con la obligación curricular de desempeñarse como Practicantes Mayores.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y agréguese a su antecedente.-

RESOLUCION N° 0041 995

gad
m

Dr. ARNALDO HECTOR LEGNAME
SECRETARIO ACADEMICO
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán